



PERMISO
PROVISIONAL

CLAVE: SEM000240
FOLIO TRAM: Gobierno de Tlaquepaque

Gobierno de Tlaquepaque

Tlaquepaque

NOMBRE: GODINEZ CONCHAS RAMON
UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: POZA RICA
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAVENTA DE HAMBURGUESAS Y HOTDOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 336

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA EXPEDICIÓN

18-diciembre-2020

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020 IMPORTE: \$1,992.40

LUNES	NO TRABAJA	DIAS DE TRABAJO				
MARTES	SI	DE: 07:00:07 p	A: 11:00:07 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:07 p	A: 11:00:07 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:07 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:07 p	A: 11:00:07 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:07 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PJOTAV

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



RECIBIDO
Godinez Conchas Ramon

Gobierno de
Tlaquepaque

DIRECCION DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de mercados y tianguis de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá mantener el suelo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conocencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producida de contrabando y parojo.
- El extranjero visitante y portador del puesto a trabajar.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del península, ingresos carreteros y avesadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.